

DECRETO CREADOR DE LA MEDALLA “DEFENSOR DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

DECRETO EJECUTIVO N° 38-2009, aprobado el 2 de junio de 2009

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 106 del 9 de junio de 2009

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO:

I

Que se hace necesario que el pueblo de Nicaragua reconozca los valores fundamentales de la Defensa de la Soberanía Nacional e integridad territorial, de lo cual nuestra historia recoge muchas expresiones de compromiso y entrega personal por la Defensa de la Patria.

II

Que es un deber de la República distinguir a aquellas personas que han desplegado sus mejores esfuerzos a fin de salvaguardar los valores máspreciados de nuestra nacionalidad.

III

Que el Gobierno de reconciliación y Unidad Nacional, a través del Ministerio de Defensa, desea testimoniar su reconocimiento a esas personas que con su vida y trabajo, han fortalecido la vigencia de nuestros valores fundamentales.

POR TANTO

En uso de las Facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

CREADOR DE LA MEDALLA “DEFENSOR DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Artículo 1. Por el Presente Decreto se crea la Medalla “**Defensor de la Soberanía Nacional**”, que será otorgada por el Presidente de la República o el

Ministerio de Defensa, por delegación expresa del Presidente de la República, a las personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeros que se hayan destacado en la Defensa de los Principios y Valores que son fundamento de la nacionalidad nicaragüense.

Artículo 2. El Gobierno de Nicaragua a través del Ministerio de Defensa, que será el guardador de la Medalla, reglamentará el presente Decreto mediante Acuerdo Ministerial, estableciendo los grados de la medalla y requisitos necesarios que deberán tener las personas naturales o jurídicas a quienes se les otorgue este reconocimiento.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de esta fecha, publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los dos días del mes de Junio del año dos mil nueve. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua. **Salvador Vanegas Guido**, Secretario de la Presidencia, Encargado del Despacho de la Secretaría Privada para Políticas Nacionales.